



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CDC.

Castilla, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° 716-2023-MDC-GDEL, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe Legal N° 004-2024-MDC-OGAJ, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2024-MDC-COETCPYM, de fecha 01 de febrero de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

Que la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en su Artículo 9° numeral 26 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."*

Que, de conformidad, con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 (LPAG), les da la capacidad a las entidades públicas de celebrar convenios de colaboración con total independencia (Art. 88.1). Por otro lado, la Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de estos convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son entidades promotoras del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y que goza de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por consiguiente, el desarrollo de estos fines puede ser motivado por sí mismo o por la suscripción de convenios de cooperación con otras instituciones privadas o estatales. Además, la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades le otorga competencia al Concejo Municipal para la aprobación de los Convenios nacionales e internacionales, sin embargo, la suscripción deberá ser realizada por el señor Alcalde;

Que Informe N° 716-2023-MDC-GDEL de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico Local; en atención a los antecedentes informa:

«(...)

4.1. De lo informado se puede incluir a través del PROCOMPITE, la Municipalidad Distrital de Castilla, viene ejecutando el Plan de Negocio: *Mejoramiento en la Producción y generación del valor agregado en los productos de caña de Bambú, Quebrada del Gallo del Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Región Piura.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CDC.

Castilla, 15 de febrero de 2024.



4.2. A fin de continuar con el trabajo, la Red Internacional del Bambú y el Ratán-INBAR, propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objetivo desarrollar acciones conjuntas en el Marco del Proyecto "Innovación productiva y tecnológica con el bambú en el corredor económico fronterizo del nororiente peruano"-BAMBU NORORIENTE, cofinanciado por el Capitulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, implementadas en los departamentos de Piura (Provincias de Piura, Morropón y Huancabamba), Cajamarca (Provincia de Jaén) y Amazonas (Provincia de Bagua).

4.3. Con base en la naturaleza del programa, reconocemos que este Convenio de Cooperación se suscribe de buena fe y que se ejecutara en la medida de las posibilidades de las partes.
Frente a cualquier diferencia de criterios se promoverán soluciones alternativas sostenibles, que sean acordes al objetivo de este convenio y de acuerdo con lo que se firme entre las partes.

(...)

Asimismo, CONCLUYE:

«5.1. En merito al Convenio, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, proponer la suscripción del Convenio y la responsable de la conducción del mismo.

(...)

5.4. La celebración del presente convenio no generara obligaciones patrimoniales y/o dinerarias favor de ninguna de estas. Los recursos económicos y/o logísticos que se requirieren serán a través de convenios específicos que se celebren, se establezcan aportes de las instituciones y cuenten con el respectivo financiamiento. Asimismo, se podrá acceder a otras fuentes de financiamiento externos sin afectarlos intereses de las partes.

(...)

Que Informe Legal N° 004-2024-MDC-OGAJ, de fecha 03 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis, concluye en el sentido siguiente:

«(...)

3.1. ES PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe el Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Red Internacional del Bambú y el Ratán-INBAR y la Municipalidad Distrital de Castilla, para su debate y aprobación, en el marco de sus funciones y atribuciones legales; y asimismo autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo

3.2. PREVIAMENTE, el expediente deberá ser analizado y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad.(...)

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2024 de fecha 15 de febrero de 2024; se debatió el contenido del Dictamen N° 01-2024-MDC-COETCPYM, de fecha 01 de febrero de 2024 de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad, mediante el cual dictaminaron: **ARTICULO PRIMERO:** Elevar al Pleno de Concejo, recomendando su debate y aprobación para dar facultad al Sr. Alcalde la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA RED INTERNACIONAL DEL BAMBÚ Y EL RATÁN-INBAR", y la vigencia del presente convenio su plazo sea de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-CDC.

Castilla, 15 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y en uso en de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Castilla, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de emisión del dictamen y del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA RED INTERNACIONAL DEL BAMBÚ Y EL RATÁN-INBAR**, que tiene como objeto principal regular la colaboración entre la Municipalidad y la INBAR para desarrollar acciones conjuntas en el marco del Proyecto "Innovación Productiva y tecnológica con el bambú en el corredor económico fronterizo del nororiente peruano"-BAMBU NORORIENTE, cofinanciado por el Capitulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, implementadas en los departamentos de Piura (Provincias de Piura, Morropón y Huancabamba), Cajamarca (Provincia de Jaén) y Amazonas (Provincia de Bagua).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Mag. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y LA RED INTERNACIONAL DEL BAMBÚ Y EL RATÁN-INBAR**; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento y Desarrollo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- C. c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGAyF
- OGAJ
- GDEL
- OGPyP
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo